



PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 2 PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL COMO PERSONAL LABORAL FIJO (PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN)

EDICTO

Por decreto de alcaldía número 2023-0570 de fecha 18 de mayo de 2023, se ha resuelto lo siguiente:

“RESOLUCIÓN ALCALDÍA-PRESIDENCIA

PRIMERO: Vista la propuesta realizada por la comisión técnica de valoración, relativa al proceso selectivo de **2 plazas de trabajadora social** (proceso extraordinario consolidación), mediante la que se propone la contratación como personal laboral fijo de las siguientes aspirantes por ser las dos que más puntuación han obtenido.

N.º	DNI	Apellidos y nombre	PUNTUACIÓN
1	***6291**	RICARTE SÁNCHEZ, MARÍA DOLORES	90,40
2	***0754**	CHAZARRA BAILEN, INMACULADA	90

SEGUNDO: Vista que en el expediente consta el escrito presentado por las dos aspirantes anteriores manifestando su aceptación a la adscripción de la plaza de consolidación y renuncia a la de estabilización, por haber sido propuestas también para la misma.

TERCERO: Visto que ambas aspirantes han aportado la documentación original declarada, así como la titulación requerida en las bases.

Vista la competencia del artículo 21.1 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, me atribuye, por medio de la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adscribir como personal laboral fijo a las siguientes trabajadoras a la plaza de Trabajadora Social, de conformidad con lo establecido en la base undécima de la convocatoria:

PLAZA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
TSL001	RICARTE SÁNCHEZ, MARÍA DOLORES	***6291**
TSL002	CHAZARRA BAILEN, INMACULADA	***0754**





SEGUNDO.- Realizar a las siguientes aspirantes el contrato de trabajo indefinido a tiempo completo como Trabajadora Social, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Rojales, con fecha 18 de mayo de 2023.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo decretó, el Sr Alcalde-Presidente, el día de la fecha de su firma electrónica, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”

En Rojales, a fecha que consta en el margen.

El Alcalde-Presidente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

